

ANEXO 16B

CONTRATOS BOT Y CONTRATOS DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Ámbito de Aplicación

1. Este Anexo se aplica a los contratos BOT y los contratos de concesión de obras públicas cuyos valores sean superiores a 15,000,000 DEG.
2. Con respecto a Corea, este Anexo comprende a los contratos BOT de las entidades contratantes listadas en las Secciones A y B del Anexo 16A.
3. Con respecto al Perú, este Anexo comprende a los contratos BOT y a los contratos de concesión de obras públicas de las entidades contratantes listadas en las Secciones A y B del Anexo 16A.

Trato Nacional y No Discriminación

4. Con respecto a cualquier medida relativa a los contratos BOT o a los contratos de concesión de obras públicas cubiertos por este Anexo, cada Parte, incluyendo sus entidades contratantes, otorgará inmediata e incondicionalmente a los proveedores de la otra Parte, un trato no menos favorable que aquél que la Parte otorgue, incluida sus entidades contratantes, a los proveedores nacionales.
5. Con respecto a cualquier medida relativa a los contratos BOT o a los contratos de concesión de obras públicas cubiertos por este Anexo, una Parte, incluidas sus entidades contratantes, no tratará a un proveedor establecido localmente de manera menos favorable que a otro proveedor establecido localmente sobre la base del grado de afiliación o propiedad extranjera.

Publicación de un Aviso de Contratación Pública Futura

6. Cada Parte se asegurará que un aviso de contratación pública futura para contratos BOT y para los contratos de concesión de obras públicas comprendidos por este Anexo sea anunciado públicamente en un medio electrónico listado en la Sección H del Anexo 16A, para que los proveedores interesados puedan presentar ofertas o solicitudes de participación en esos contratos.

Publicación de la Adjudicación

7. Dentro de un período razonable de tiempo después de la adjudicación de los contratos BOT y de los contratos de concesión de obras públicas comprendidos por este Anexo, cada Parte se asegurará que la adjudicación de esos contratos se encuentre disponible públicamente en un medio electrónico listado en la Sección H del Anexo 16A.

Procedimientos de Impugnación

8. Cada Parte se asegurará que exista un sistema efectivo de revisión de las decisiones emitidas por autoridades competentes. Esta obligación no requerirá la creación de un sistema administrativo o judicial de revisión especial.

Otras Reglas y Procedimientos

9. Sujeto a los párrafos 4 al 8, lo dispuesto en este Anexo es sin perjuicio de las medidas adoptadas por las Partes para alentar la participación de las pequeñas y medianas empresas en los contratos BOT y en los contratos de concesión de obras públicas de conformidad con sus respectivas legislaciones.

DEFINICIÓN

10. Contratos BOT(construcción-operación-transferencia) y contratos de concesión de obras públicas significan cualquier acuerdo contractual cuyo principal objetivo es disponer la construcción o rehabilitación de infraestructura física, plantas, edificios, instalaciones u otras obras de propiedad del gobierno, bajo el cual, en consideración de la ejecución de un contrato por parte de un proveedor, una entidad contratante otorga al proveedor, por un período determinado, la propiedad temporal o el derecho de controlar, operar y exigir el pago para el uso de dichas obras durante la vigencia del contrato.